



12.9.2016

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre el Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres  
(2016/2076(INI))

Ponente de opinión: Brian Hayes

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que alrededor del 70 % de los pobres del mundo viven en zonas rurales y dependen directamente de la diversidad biológica para su subsistencia; que, por tanto, la protección de la biodiversidad es importante para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo en favor de los más pobres; considerando que, por otro lado, la participación de las comunidades locales puede ser esencial para el éxito de dicha protección;
- B. Considerando que la biodiversidad mundial y los servicios ecosistémicos están amenazados por los cambios en el uso de la tierra, por el uso insostenible de los recursos naturales y por la contaminación y el cambio climático; que, en particular, numerosas especies amenazadas lo tienen aún más difícil que antes debido a la rápida urbanización, la pérdida de hábitats y el comercio ilegal de especies silvestres;
- C. Considerando que la participación de la Unión como entidad jurídica en este sistema de protección de las especies destaca la posición preeminente y de responsabilidad que asume la Unión en el fomento de la sostenibilidad;
- D. Considerando que las prácticas de gestión de los recursos naturales y el tráfico ilegal — muy ligado a las limitaciones en materia de gobernanza y de seguridad— se hallan en cuarta posición entre los delitos internacionales en cuanto a los beneficios anuales que producen;
- E. Considerando que la mayor parte de los conflictos tienen su origen en la explotación de los recursos naturales y el tráfico ilegal de animales, lo que pone en peligro el bienestar de las comunidades locales, la biodiversidad, la fauna y la flora;
- F. Considerando que los conflictos entre seres humanos y animales, derivados de la pérdida de hábitats y de las necesidades cada vez mayores del ser humano, constituyen una importante amenaza para la supervivencia continuada de numerosas especies en distintas partes del mundo; considerando que la pérdida y la degradación de los bosques se debe, principalmente, a la expansión del suelo agrícola, a la explotación maderera intensiva, a la de madera para combustible y demás productos forestales, así como al pastoreo excesivo; que las especies silvestres que entran en contacto con los seres humanos a menudo hallan la muerte o son capturadas; considerando que puede resultar sumamente peligroso enfrentarse a los cazadores furtivos armados;
- G. Considerando que la creciente demanda en todo el mundo de colmillos y cuernos hace de elefantes y rinocerontes unas de las especies más sacrificadas por los cazadores furtivos; considerando que los cazadores furtivos pueden verse empujados por la pobreza o ser explotados por organizaciones delictivas que reclutan cazadores con conocimiento del terreno local;
- H. Considerando que el tráfico de especies silvestres—en el que participan cazadores furtivos, agentes no estatales armados de los países de origen, grupos de la delincuencia internacional y diversos agentes de los países de donde procede la demanda— no es un

fenómeno nuevo, pero que su alcance, naturaleza y efectos han alcanzado cotas sin precedentes en el caso de algunas especies;

- I. Considerando la necesidad de reconocer el valor intrínseco de la diversidad biológica y sus distintas aportaciones al desarrollo sostenible y al bienestar de las personas, en consonancia con los objetivos fijados en el Objetivo n.º 15 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible;
- J. Considerando que los delitos contra las especies silvestres constituyen un negocio criminal de gravedad, organizado a escala transnacional en todo el mundo y con unos beneficios anuales de al menos 19 000 millones USD, lo que los sitúa en el cuarto puesto de la clasificación de las actividades ilegales en el mundo; considerando que sus efectos sobre la biodiversidad son devastadores y que, dados sus estrechos vínculos con la corrupción, está teniendo consecuencias negativas en el Estado de Derecho, especialmente en algunas regiones de África, donde tiene un impacto muy negativo sobre el potencial de desarrollo económico;
- K. Considerando que la Unión tiene un papel importante que desempeñar en la lucha contra este tráfico, ya que Europa es actualmente un mercado de destino y un nodo central del tráfico en tránsito hacia otras regiones; que es, asimismo, una región de la que proceden algunas especies sometidas a comercio ilegal;
  1. Expresa su preocupación por las dimensiones que están adquiriendo la caza furtiva y el comercio ilegal de especies silvestres y de productos de las mismas y por sus repercusiones negativas a escala económica, social y medioambiental; cree que la lucha contra la caza furtiva requiere una respuesta coordinada a escala de la Unión y asistencia para aquellos países con una capacidad limitada para proteger la fauna silvestre; considera que la Unión puede desempeñar un papel más relevante en la protección y el mantenimiento de los proyectos de reserva de vida silvestre en los países en desarrollo;
  2. Recuerda que la biodiversidad y los ecosistemas resilientes contribuyen a los medios de subsistencia, refuerzan la seguridad alimentaria y nutricional, permiten el acceso al agua y a la sanidad y contribuyen significativamente a la mitigación y adaptación al cambio climático; considera, por tanto, crucial proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para garantizar que la sostenibilidad de los medios de subsistencia contribuye a la reducción de la pobreza en todo el mundo;
  3. Insiste en que la estrategia de coherencia de las políticas de la Unión, consagrada en los Tratados, debe tomar en la debida consideración la protección de las especies silvestres, subraya la función esencial que desempeña la biodiversidad en los objetivos de desarrollo sostenible y apoya la iniciativa emblemática B4Life en materia de protección de la biodiversidad, aplicada en particular a través del Fondo Europeo de Desarrollo y del Instrumento de Cooperación al Desarrollo, así como el objetivo 1.2 del Plan de acción de la Unión contra el tráfico de especies silvestres relativo a las comunidades rurales; pide a la Comisión que vele por que las acciones correspondientes sean coherentes con el objetivo fundamental de reducción de la pobreza de la política de desarrollo de la Unión, con unas políticas forestales sostenibles y con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, en particular con el objetivo n.º 15; y por que dichas acciones tengan efectos positivos, en particular sobre la seguridad alimentaria, los hábitats y los ecosistemas naturales; pide a la Unión que promueva las actividades de generación de

ingresos en las zonas protegidas y en sus zonas de separación (esto es, mediante el turismo sostenible) y que refuerce en consecuencia las capacidades locales;

4. Pide a la Comisión Europea y al Consejo que aprovechen al máximo sus instrumentos comerciales y de desarrollo para establecer programas específicos a fin de fortalecer la observancia de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y proporcionar recursos para poder combatir la caza furtiva y el tráfico ilícito, en particular mediante el apoyo, el fortalecimiento y la expansión de iniciativas de cumplimiento y observancia como la ASEAN-WEN (Red de la ASEAN para la aplicación de la normativa en materia de especies silvestres), la HA-WEN (Red del Cuerno de África para la aplicación de la normativa en materia de especies silvestres) o el LATF (grupo operativo del Acuerdo de Lusaka), que tienen por objeto establecer centros regionales de conocimientos especializados y proporcionar modelos de cooperación contra los delitos contra las especies silvestres;
5. Recuerda que gran parte de los problemas a los que se enfrenta la Unión en relación con el tráfico de especies silvestres se debe a una insuficiente aplicación de la legislación europea en la materia por parte de los Estados miembros; insta a los Estados miembros y a todos los demás implicados a que apliquen el Plan de acción de la Unión contra el tráfico de especies silvestres en los plazos indicados, de conformidad con las conclusiones sobre este plan de acción adoptadas por el Consejo el 20 de junio de 2016;
6. Considera que la riqueza de la población africana depende en gran medida de las especies silvestres del continente, y que la pobreza rural es un factor fundamental en la caza furtiva;
7. Cree que las ONG pueden desempeñar un papel importante en la vigilancia del cumplimiento y en la denuncia de los delitos contra las especies silvestres; solicita un mayor apoyo de las ONG, habida cuenta de la capacidad limitada de las autoridades públicas locales en estos ámbitos;
8. Insiste en que la protección de las especies silvestres, centrada esencialmente en la conservación de los ecosistemas y parajes que sustentan a las principales poblaciones silvestres africanas, debe constituir un elemento clave en las estrategias de la Unión en materia de reducción de la pobreza;
9. Hace hincapié en que el Plan de acción está destinado a fracasar si no se lo dota con la financiación adecuada; considera que es preciso definir en el presupuesto de la Unión y de cada uno de los Estados miembros los recursos financieros para garantizar la aplicación del plan, y asignar también de manera clara los recursos humanos;
10. Opina que es preciso otorgar a la delincuencia contra las especies silvestres y los bosques la misma atención que a cualquier otro tipo de delincuencia organizada transnacional y que, en consecuencia, la aplicación de la ley no debe limitarse a los cazadores furtivos, sino que también debe dirigirse a los escalafones más altos de la delincuencia organizada;
11. Insta a los Gobiernos de los países de origen a que: (i) mejoren el Estado de Derecho y creen elementos de disuasión eficaces mediante el refuerzo de la investigación, el enjuiciamiento y las sanciones en materia penal; (ii) apliquen leyes más restrictivas que consideren el tráfico ilícito de especies silvestres un «delito grave» que merezca el mismo

nivel de atención y gravedad que otras formas de delincuencia organizada transnacional; (iii) asignen más recursos a combatir los delitos contra las especies silvestres, en particular a reforzar la represión de la inobservancia de la legislación en la materia, los controles al comercio, la vigilancia y la detección e incautación aduaneros; (iv) se comprometan a una política de tolerancia cero en materia de corrupción;

12. Insiste en que es necesaria la intervención colectiva a escala mundial para combatir los delitos contra las especies silvestres, incluida su dimensión financiera, mediante la cooperación internacional contra el blanqueo de capitales; destaca igualmente la necesidad de iniciar campañas de sensibilización para frenar la demanda de productos de especies silvestres;
13. Insta a los países de origen, tránsito y demanda a que profundicen sus niveles de cooperación para combatir el comercio ilícito de especies silvestres en toda la cadena; pide, a tal fin, una mayor cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC);
14. Pide a la Unión que aumente su apoyo financiero y técnico, prestado mediante el ICD y el FED, para ayudar a los países en desarrollo en la aplicación de la legislación nacional sobre las especies silvestres con arreglo a las recomendaciones de la CITES, en especial para aquellos que no tienen recursos suficientes para hacer cumplir la legislación y perseguir a los traficantes;
15. Subraya que la pobreza y unas administraciones públicas débiles permiten a los delincuentes corromper a unos funcionarios de policía mal pagados; hace hincapié en la necesidad de gestionar de forma responsable los riesgos asociados a la lucha contra la caza furtiva y el comercio de especies silvestres —ambos perjudican a los ecosistemas y a los medios de subsistencia rurales, incluidos aquellos basados en el turismo ecológico— e insiste también en la necesidad de concienciar de manera específica a los especialistas sobre la delincuencia organizada y el blanqueo de capitales; destaca que la corrupción generalizada, las insuficiencias institucionales, la erosión del Estado, la mala gestión y las sanciones demasiado leves para los delitos contra las especies silvestres constituyen desafíos importantes que deben abordarse si se quiere combatir de manera eficaz el tráfico transnacional de especies silvestres; insta a la Unión a que respalde a los países en desarrollo en sus esfuerzos por reducir los incentivos a la caza furtiva, aumentando las oportunidades económicas y promoviendo la buena gobernanza y el Estado de Derecho, facilitando formación y apoyo a las agencias que combaten el comercio ilícito de especies silvestres y concienciando sobre este comercio; pide a las instituciones de la Unión, a los Estados miembros y a todos los Estados implicados que investiguen de manera más sistemática los vínculos entre el tráfico de especies silvestres y los conflictos regionales o el terrorismo, a la espera de los resultados del próximo informe de la UNODC;  
hace hincapié en que es preciso implantar una estrategia a largo plazo contra la corrupción y aumentar la capacidad para investigar de modo eficaz las acusaciones de complicidad a escala gubernamental; destaca que ello podría provocar, en última instancia, sanciones a escala de la Unión y a nivel internacional;
16. Pide que se tomen medidas que permitan a los agentes locales beneficiarse directamente

de la participación en la protección de las especies silvestres, y, junto con las medidas encaminadas a desalentar las actividades ilícitas perjudiciales para las especies silvestres, mejorar las posibilidades de ganarse la vida sin participar en ellas; pide, en particular, que se incluyan estas prioridades en los tratados comerciales y de cooperación negociados con terceros países; pide, por tanto, a la Comisión que estudie la introducción de proyectos piloto específicos destinados, en particular, a la formación y el apoyo de las autoridades aduaneras y los servicios forestales locales en el marco de los acuerdos de cooperación;

17. Cree que se debe animar al sector privado para que actúe como modelo de conducta, tanto dentro como fuera del territorio de la Unión, mediante un código de conducta que condene el consumo de productos ilícitos de especies silvestres;
18. Pide el apoyo para iniciativas del sector privado que pretenden frenar el comercio ilegal de especies silvestres;
19. Pide, en la aplicación del Plan de acción de la Unión, una cooperación más estrecha y constructiva entre las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y los sectores de actividad pertinentes, para utilizar de modo más eficaz los instrumentos y políticas existentes y reforzar las sinergias entre los mismos, con el fin de garantizar que tienen el máximo efecto a la hora de combatir el tráfico de especies silvestres en la Unión y en todo el mundo;
20. Pide un cambio radical en la recogida de inteligencia, la actividad legislativa y la represión, así como en la lucha contra la corrupción en relación con el tráfico de especies silvestres en los Estados miembros de la Unión y otros países de tránsito y destino; pide, por tanto, a la Comisión que otorgue la máxima atención a los aspectos administrativos y de comprobación de la observancia de las normas internacionales en materia de tráfico de especies silvestres;
21. Subraya que debe ser obligatorio incluir un capítulo sobre desarrollo sostenible en todos los nuevos acuerdos comerciales; considera que el comercio lícito y sostenible puede aportar aspectos positivos al desarrollo sostenible y a las comunidades; opina que la Unión debe actuar a escala internacional para apoyar a terceros países en la lucha contra el tráfico de especies silvestres y contribuir a profundizar en la evolución de la legislación pertinente mediante acuerdos bilaterales y multilaterales;
22. Pide el refuerzo de los mecanismos de rendición de cuentas a escala internacional y mejoras políticas y jurídicas de carácter urgente para poner fin al tráfico y a la demanda de productos forestales y de especies silvestres;
23. Pide un informe anual pormenorizado que realice un seguimiento y una evaluación del progreso en la aplicación, incluido un mecanismo similar al cuadro de indicadores utilizado para realizar un seguimiento de los progresos en la finalización de la Red Natura 2000;
24. Destaca que la armonización de las políticas y de los marcos jurídicos es especialmente importante en lo que respecta a los delitos contra las especies silvestres para evitar la «migración» de las redes de delincuentes;
25. Insta a la Unión y a todos sus Estados miembros a que intensifiquen su apoyo a la

regulación del comercio internacional y a que cierren definitivamente los mercados de marfil nacionales y destruyan todas las reservas de marfil.



## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	31.8.2016
<b>Resultado de la votación final</b>	+:               25 -:               1 0:               0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Louis Aliot, Beatriz Becerra Basterrechea, Ignazio Corrao, Manuel dos Santos, Doru-Claudian Frunzuliță, Nathan Gill, Charles Goerens, Enrique Guerrero Salom, Heidi Hautala, Maria Heubuch, György Hölvényi, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Stelios Kouloglou, Arne Lietz, Linda McAvan, Norbert Neuser, Cristian Dan Preda, Lola Sánchez Caldentey, Eleni Theodorou, Paavo Väyrynen, Bogdan Brunon Wenta, Rainer Wieland, Anna Záborská
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Brian Hayes, Joachim Zeller
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Liliana Rodrigues